

MINISTERIO DE INDUSTRIA

8595

ORDEN de 12 de marzo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.768, promovido por «Alcón Universal, Ltd.», contra resolución de este Ministerio de 2 de noviembre de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.768, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Alcón Universal, Ltd.», contra resolución de este Ministerio de 2 de noviembre de 1967, se ha dictado con fecha 14 de diciembre de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es, como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso, revocando la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha dos de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, por no ser ajustada a derecho, y disponiendo en su lugar que procede conceder a «Alcón Universal, Ltd.», el modelo de utilidad número ciento veinte mil setecientos sesenta y tres; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Lancelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

8596

ORDEN de 12 de marzo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.774, promovido por «Laboratorios Sulfer, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 4 de diciembre de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.774, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Laboratorios Sulfer, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 4 de diciembre de 1967, se ha dictado con fecha 14 de diciembre de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso trescientos dos mil setecientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y cuatro interpuesto por la Sociedad «Laboratorios Sulfer, S. A.», contra denegación de inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial por acuerdo del mismo de cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y siete y posterior desestimación del recurso de reposición contra este acuerdo, en ocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve, debemos declarar y declaramos que dichos acuerdos son válidos, por ajustarse al ordenamiento jurídico, y sin pronunciamiento alguno sobre las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Lancelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

8597

ORDEN de 20 de marzo de 1975 por la que se reconoce a «Aiscondel, S. A.», la titularidad del proyecto VC-19 aprobado a «Monsanto Ibérica, S. A.», para su realización en la zona de preferente localización industrial del valle del Cinca.

Ilmo. Sr.: La Empresa «Aiscondel, S. A.», ha solicitado de este Ministerio que se autorice el cambio de titularidad a favor del proyecto aprobado a «Monsanto Ibérica, S. A.» (expediente VC-19), por la Orden de este Departamento de 8 de febrero

de 1975, para la realización en la zona de preferente localización industrial de una planta para producir acelerante para el caucho y para ampliar su planta actual de polímeros y copolímeros de estireno.

Acreditado ante este Ministerio que, con posterioridad a la Orden antes citada, se ha producido la absorción de «Monsanto Ibérica, S. A.», por «Aiscondel, S. A.», y no existiendo inconveniente en que esta última Entidad se haga cargo de la realización del proyecto aprobado a la segunda de las citadas, puede accederse a lo solicitado.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se reconoce a «Aiscondel, S. A.», la titularidad del proyecto aprobado a «Monsanto Ibérica, S. A.» (expediente VC-19), por la Orden de este Departamento de 8 de febrero de 1975, para la realización en la zona de preferente localización industrial del valle del Cinca de una planta para producir acelerante para el caucho y para ampliar su planta actual de polímeros y copolímeros de estireno.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Industria.

8598

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Baleares por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Baleares hace saber que ha sido caducado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 2.129; nombre, «San Salvador»; mineral, plata y cobalto; hectáreas, 342, y término municipal, Estallencs.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Palma de Mallorca, 27 de febrero de 1975.—El Delegado provincial, J. de Fortuny.

8599

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 1.374-74/144, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Enher» (con domicilio en paseo de Gracia, 132, Barcelona), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Enher» la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Agrupación Vecinos Mas Llabrés», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 40 de la línea de circunvalación a Gerona (tramo Sur II).

Final de la misma: En la nueva E. T. 8.191, «Agrupación de Vecinos Mas Llabrés».

Término municipal a que afecta: Quart.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,032.

Conductores: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de hormigón con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie sobre apoyos de hormigón, con transformador de 50 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.